

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2477/1967, de 5 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Emilio del Campo Ruiz, Juan Francisco Diaz Quevedo, Gregorio Diaz González y Angel Diaz González.

Visto el expediente de indulto de Emilio del Campo Ruiz, Juan Francisco Diaz Quevedo, Gregorio Diaz González y Angel Diaz González, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander que les condenó en sentencia de seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a los dos primeros, como autores responsables de un delito de hurto a la pena de doce años y un día de reclusión menor a cada uno de ellos, y a los dos segundos, como autores igualmente de un delito de recepción, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y multa de veinticinco mil pesetas, también para cada uno, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en indultar a Emilio del Campo Ruiz, conmutándole la pena de doce años y un día de reclusión menor, que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de tres años de presidio menor; a Juan Francisco Diaz Quevedo, conmutándole la pena impuesta de doce años y un día de reclusión menor, por la de dos años de presidio menor; a Gregorio Diaz González, conmutándole la pena impuesta de seis años y un día de presidio mayor y multa de veinticinco mil pesetas, por la de un año de presidio mayor y multa de cinco mil pesetas, y a Angel Diaz González, conmutándole la pena de seis años y un día de presidio mayor y multa de veinticinco mil pesetas, por la de un año de presidio menor y multa de cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2478/1967, de 5 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Angel Juan González Cuesta.

Visto el expediente de indulto de Angel Juan González Cuesta, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencia de ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor responsable de veinticuatro delitos de falsedad en documento oficial, a la pena por cada uno de ellos de dos años y un día de presidio menor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en indultar a Angel Juan González Cuesta de dos meses de cada una de las tres penas de dos años y un día que le fueron impuestas en la expresada sentencia y que actualmente cumple, por aplicación del límite legal correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2479/1967, de 5 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Joaquin Martinez Peguero

Visto el expediente de indulto de Joaquin Martinez Peguero, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencia de ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor responsable de dieciocho delitos de falsedad en documento oficial, a la pena por cada uno de ellos de dos años y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en indultar a Joaquin Martinez Peguero de dos meses de cada una de las tres penas de dos años y un día que le fueron impuestas en la expresada sentencia y que actualmente cumple, por aplicación del límite legal correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2480/1967, de 5 de octubre, por el que se indulta parcialmente a José Luis Miguel Vicente Lain Bayo.

Visto el expediente de indulto de José Luis Miguel Vicente Lain Bayo, condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en indultar a José Luis Miguel Vicente Lain Bayo, conmutándole la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos meses y un día de arresto mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2481/1967, de 5 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Jenaro Rull Roldán.

Visto el expediente de indulto de Jenaro Rull Roldán, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en indultar a Jenaro Rull Roldán de una quinta parte de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2482/1967, de 5 de octubre, por el que se indulta a Conrad Ernest Klein de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Conrad Ernest Klein, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y pre-